

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 44

Viernes, 5 de Marzo de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Economía y Hacienda	3
Ministerio de Trabajo e Inmigración	5, 6
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	7
Junta de Castilla y León.....	7, 8, 9, 12, 13, 14
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	22
Excma. Diputación Provincial de Ávila	22, 23
ADMINISTRACIÓN LOCAL	24
Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel	25
Ayuntamiento de El Fresno	29
Ayuntamiento de El Tiemblo	24
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	26, 27
Ayuntamiento de Malpartida de Corneja.....	26
Ayuntamiento de Narros de Saldueña.....	30
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	30
Juzgado de lo Social Nº 4 de Santa Cruz de Tenerife	31
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	31
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	30
PARTICULAR	32
Comunidad de Regantes de Villafranca de la Sierra	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 629/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a BADIA LAAROUSSI (I.D. 280779985), N.I.E. X6858841B, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CAL Y CANTO, 1 P01, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS), ÁVILA, (Nº. expte. AV/EXTRAN/0004/10), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.1 a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar deslde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la pre-

sente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de esta Subdelegación, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 24 de Febrero de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 641/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CARLOS MARTÍN ROQUE CASTRO (X6137499H), de nacionalidad PERUANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE COLMENA, 32 PBJ, de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), del trámite de audiencia a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN (Nº. de Expte. 059920090002349).



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado trámite de audiencia, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1, a fin de pueda alegar y presen-

tar los documentos y justificaciones que estimen conveniente

Ávila, 25 de Febrero de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 593/10

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deb erán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en PLAZA DE ADOLFO SUAREZ Nº 1 de Ávila.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ARENAS DE SAN PEDRO

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
11769.05/09(483593)	BLANCO RAMON DE FATA ANTONIO	04101657K	SUBSANACION-INICIO
37461.05/09(486316)	MARQUEZ LOZANO NATIVIDAD	06412612M	DECLARACION-AUDIENCIA

Municipio: AREVALO

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
23000.05/09(485533)	CARRERO MACIAS ROMAN		SUBSANACION-INICIO

Municipio: BECEDILLAS

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
15705.05/09(484866)	PERAL PERAL LUCIANO	06502461Q	SUBSANACION-INICIO
15705.05/09(484865)	VAQUERO DIAZ C ANTONIA	06465875T	SUBSANACION-INICIO



Municipio: BURGOHONDO

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
35095.05/09(482979)	JUAREZ PEREZ MARIA ISABEL	06536777Q	SUBSANACION-INICIO
35095.05/09(482971)	PEREZ FERNANDEZ ANTONIO		SUBSANACION-INICIO
35095.05/09(482980)	PEREZ FERNANDEZ AQUILINO		SUBSANACION-INICIO
26283.05/09(486045)	SANCHEZ UGENA RUBEN	49005994D	RECTIFICACION-AUDIENCIA

Municipio: CABEZAS DEL VILLAR

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
22145.05/09(484636)	MENDEZ VIGO FERNANDEZ CORDOBA GONZ	05262542G	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: CANDELEDA

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
17526.05/09(483390)	GOMEZ LOPEZ CONSTANCIO	40831846S	SUBSANACION-INICIO
17526.05/09(483429)	MORON Y SERRANO SL	B81433005	SUBSANACION-INICIO

Municipio: CEBREROS

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
47678.05/08(485552)	LOPEZ MENDEZ ANTONIO	33017212E	RECURSO-RESOLUCION
37535.05/09(484907)	SANCHO SANCHEZ EVA	00381315K	SANCIONADOR-INICIO
37535.05/09(484908)	SANCHO SANCHEZ EVA	00381315K	SANCIONADOR-DILIGENCIA

Municipio: FRESNEDILLA

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25620.05/09(485987)	GOMEZ GOMEZ RICARDO	06423251H	SUBSANACION-INICIO

Municipio: GAVILANES

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28714.05/09(486084)	FERNANDEZ JIMENEZ TEODORA	40813799T	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: LA HORCAJADA

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
24969.05/09(485564)	GONZALEZ MARTIN SOFIA	06412096H	DECLARACION-ACUERDO

Municipio: MOMBELTRAN

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31211.05/09(485000)	PEREZ PERALES JOSE JESUS	04124472C	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: NARRILLOS DEL REBOLLAR

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
37141.05/09(485959)	MUÑOZ HERMOSA EMILIO JOSE	02251642B	DECLARACION-REQUERIMIENTO

Municipio: NAVALACRUZ

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
19330.05/09(483239)	MUÑOZ FERNANDEZ RUFINA	50654908F	SUBSANACION-INICIO



Municipio: PAPTREGO

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26540.05/09(482682)	MUÑOZ MARTIN EMERICA	01062478Q	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: PIEDRALAVES

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
36391.05/09(484245)	ALBA BELLO NIEVES	70783111J	RECTIFICACION-ACUERDO

Municipio: EL TIEMBLO

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31931.05/09(479752)	MARTIN GOMEZ ANA MARIA	50432260E	SANCIONADOR-INICIO
31931.05/09(479757)	MARTIN GOMEZ ANA MARIA	50432260E	SANCIONADOR-DILIGENCIA

Municipio: TORNADIZOS DE AVILA

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
24949.05/09(484686)	HERRAEZ PALOMO PEDRO	06353429R	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: TORTOLES

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
27628.05/09(484566)	SERRANOS MUÑOZ ISABEL	06471105D	SUBSANACION-REQUERIMIENTO

Municipio: AVILA

NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26899.05/09(484428)	GESTION DE INVERSIONES HERSAN SL	B83408427	SUBSANACION-INICIO

Ávila, 19 de febrero de 2.010

La Gerente Territorial, *Irma Díez Gil*

Número 711/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a VASILE MASCALIUC, con domicilio en la C/ Capitán Peñas, 20 - 3 en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

HECHOS:

1º. Con fecha 5/01/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º. 132, de 3 de junio).



2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 15 de enero de 2.010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 23 de febrero de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 639/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a FLORICA BIZU por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe en extracto la Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 16/02/2010, recaída en el RECURSO DE ALZADA formulado el día 12/02/2010 contra la resolución de 15 de enero de 2010 de la Administración de la Seguridad Social 05/01 de Ávila, por la que se reconoce su baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) con efectos de 31 de Enero de 2010, que en atención a los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma, RESUELVE "ESTIMAR el recurso de alza interpuesto por D. Florica Bizu contra la Resolución de fecha 15 de Enero de 2010 de la Administración de la Seguridad Social 05/01 de Ávila sobre Reconocimiento de Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y, por tanto, modificar la fecha de efectividad de la baja al día 31 de Diciembre de 2009.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa (BOE de 14-VII-98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila."

El Director Provincial, P.S. (Acuerdo de 09-06-2005 del Director General de la TGSS). El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 558/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO Nº 0006/2010 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 15 de febrero de 2010

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

ANUNCIO Nº 0006/2010 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
70809049-F	05-IARV-TPA-LTP-09-000114	Oficina Liquidadora de D. H. ARÉVALO
MORETA VILLAVERDE BEATRIZ	LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	C/. Marolo Perotas, 2
CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN, Nº 38		05.200 Arévalo
Portal B Piso 7 F		Ávila
05.003 ÁVILA		



Número 596/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO Nº 0007/2010 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 19 de febrero de 2010

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez***ANUNCIO Nº 0007/2010 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.**

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
B-83500173 PROMOCIONES INMOBILIARIAS JIMEN AV FELIPE II, Nº 6 Piso BJ D 28.009 MADRID	05-IASP-TPA-LAJ-09-000440 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
B-5196498 TERRIQUELI S.L.U. RD UNIVERSITAT, Nº 13 08.007 BARCELONA	05-IASP-TPA-LAJ-09-000308 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
B-5196498 TERRIQUELI S.L.U. RD UNIVERSITAT, Nº 13 08.007 BARCELONA	05-IASP-TPA-LTP-09-000213 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila



OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
2682479-N NAVAS PECOS DANIELA CL MAESTRO BRETON, N° 10 Piso 2 B 28.850 TORREJON DE ARDOZ MADRID	05-IASP-TPA-LAJ-09-000507 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
6551950-D JIMENEZ SANCHEZ MARIA ALMUDENA CL SAN ROQUE, N° 45 05.440 PIEDRALAVES ÁVILA	05-IASP-TPA-LOP-09-000035 LIQ. OPERACIONES SOCIETARIAS	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
70789466-C MESA GARCIA ANGELA CL ARROYO BUENO, N° 49 Piso 4 B 28.021 MADRID	05-IASP-TPA-LTP-09-000352 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila

Número 625/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO N° 0008/2010 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 22 de febrero de 2010

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*



ANUNCIO Nº 0008/2010 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
50529339-H JIMENEZ TEJERIZO MANUEL CL LA IGLESIA, Nº 3 05.100 NAVALUENGA ÁVILA	05-DCBR-SYD-LDO-09-000342 LIQ. DONACIONES	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
70346017-B DIAZ INFANTES, MANUEL GUSTAVO CL TRIANA, Nº 12 Piso 06 A 05.400 ARENAS S PED ÁVILA	05-IASP-SAN-LSA-10-000003 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
6585647-B MORENO LOPEZ VANESA CL CRUZ MALPELO, Nº 51 05.400 ARENAS DE SAN PEDRO ÁVILA	05-IASP-SAN-LSA-10-000013 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
6585647-B MORENO LOPEZ VANESA CL CRUZ MALPELO, Nº 51 05.400 ARENAS DE SAN PEDRO ÁVILA	05-IASP-SAN-LSA-10-000014 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
M-500443-D CORDERO, FERNAND CL FRAY JOSE TRINIDAD, Nº 5 Piso 3 D 05.400 ARENAS DE SAN PEDRO ÁVILA	05-IASP-TPA-LTP-10-000019 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
s M-500443-D CORDERO, FERNAND CL FRAY JOSE TRINIDAD, Nº 5 Piso 3 D 05.400 ARENAS DE SAN PEDRO ÁVILA	05-IASP-TPA-LAJ-10-000025 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila



OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
3870057-P MARTIN IGLESIAS ALFREDO CL GALAYOS, N° 3 Piso 1 IZD 05.400 ARENAS DE SAN PEDRO ÁVILA	05-IASP-TPA-LTP-10-000026 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
3870057-P MARTIN IGLESIAS ALFREDO CL GALAYOS, N° 3 Piso 1 IZD 05.400 ARENAS DE SAN PEDRO ÁVILA	05-IASP-SAN-LSA-10-000017 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
3870057-P MARTIN IGLESIAS ALFREDO CL GALAYOS, N° 3 Piso 1 IZD 05.400 ARENAS DE SAN PEDRO ÁVILA	05-IASP-TPA-LAJ-10-000040 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
3870057-P MARTIN IGLESIAS ALFREDO CL GALAYOS, N° 3 Piso 1 IZD 05.400 ARENAS DE SAN PEDRO ÁVILA	05-IASP-SAN-LSA-10-000018 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas De San Pedro Ávila
1487669-Y HERRANZ MARTIN MARIA TERESA CL RIVADABIA, N° 12 Esc D Piso B C 28.029 MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-09-000424 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
9455351-M VIQUE SAN JOSE, ANTONIO CL LIMA, N° 69 Piso 6 D 28.945 FUENLABRADA MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-10-000008 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila



OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
777505-J CALVO LOPEZ LEOPOLDO CL TORROX, N° 26 Piso 3 B 28.026 MADRID	05-ICBR-INC-REC-09-000172 RECURSOS SERVIC. TERRITORIALES	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
B-82563891 GARCASA Y GARRO PROMOCIONES Y C LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON. CL PENSAMIENTO, N° 27 Piso 3 28.020 MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-09-000457	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
B-95104287 BILBOMAISON SL CL AUTONOMIA, N° 26 Piso 4 B 48.012 BILBAO VIZCAYA	05-ICBR-TPA-LTP-09-000384 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila

Número 712/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO N° 0012/2010 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 26 de febrero de 2010

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*



ANUNCIO N° 0012/2010 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
B-83500173 PROMOCIONES INMOBILIARIAS JIMEN AV FELIPE II, N° 6 Piso BJ D 28.009 MADRID	05-IASP-TPA-LAJ-09-000441 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas de San Pedro Ávila

Número 713/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO N° 0011/2010 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 26 de febrero de 2010

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

ANUNCIO N° 0011/2010 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
B-80985807 MUNDIESCO SL CL LOS ALHELIES, N° 3 Piso BJ 28.016 MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-09-000541 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora da D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cabrerros Ávila



OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
H-5222187 CDAD PROP CONVENTO DE LA IGLESIA, N° 19 05.230 NAVAS DEL MARQUES (LAS) ÁVILA	05-ICBR-TPA-LAJ-09-000481 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cabrerros Ávila
H-5222187 CDAD PROP CONVENTO DE LA IGLESIA, N° 19 05.230 NAVAS DEL MARQUES (LAS) ÁVILA	05-ICBR-TPA-LAJ-09-000482 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora da D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
6492378-F HERRAEZ GUTIERREZ SATURNINO CL BATALLA SALADO, N° 35 28.045 MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-09-000383 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cabrerros Ávila
B-82975335 GESTIÓN VIVIENDAS SOTILLO SL CL GUINDALES, N° 8 28.921 ALCORCON MADRID	05-ICBR-TPA-LTP-09-000438 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila
5276579-B GARCIA LORENTE, CARLOS DAVID CL JORGE Y JUAN, N° 20 28.210 VALDEMORILLO MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-09-000281 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitución, 72 05.260 Cebreros Ávila

Número 682/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo

para la actividad de PASTELERÍA Y CONFITERÍA de la provincia de Ávila.

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito provincial, para la actividad de PASTELERÍA Y CONFITERÍA de la provincia de Ávila (Código del Convenio nº 0500635), que fue pactado con fecha 10 de febrero de 2010, de una parte, por la Asociación Abulense de Empresarios de Pastelerías y Confiterías, y de otra, por las Centrales Sindicales CC 00 y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/198 1, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Francisco Javier Muñoz Retuerce

CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

CAPÍTULO 1

Ámbito de aplicación, vigencia y duración

Artículo 1. Ámbito funcional y personal.

Se registrarán por el presente Convenio todas las empresas, cualquiera que fuera su dimensión o naturaleza jurídica, que se dediquen a la fabricación, elaboración y venta, de productos de Confitería y Pastelería artesanal o industrial.

Artículo 2. Ámbito territorial.

Afecta este convenio a todos los trabajadores, tanto fijos como eventuales, que presten sus servicios en las empresas indicadas anteriormente y que tengan el centro de trabajo en Ávila o su provincia.

Artículo 3. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 01/01/2010, finalizando su vigencia el 31/12/2010. Artículo 4. Denuncia.

La duración de este convenio será la que se refleja en el artículo anterior, y se dará por denunciado de manera automática a la terminación de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes, subsistiendo en su contenido hasta la publicación de uno nuevo.

Artículo 5. Condición más beneficiosa

Seguirán subsistentes todas aquellas condiciones más beneficiosas estimadas en su conjunto o cómputo anual que los trabajadores vinieran disfrutando por pacto individual

CAPÍTULO II

Comisión paritaria y contratación

Artículo 6. Comisión mixta.

Se crea una Comisión Paritaria compuesta por dos miembros de cada una de las partes firmantes, que tendrá su domicilio en CONFAE, Plaza de Santa Ana, número 7, Ávila, con las siguientes funciones

- Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- Interpretación de la totalidad de sus preceptos

Artículo 7. Contratación.

Los contratos temporales, sea cual sea su modalidad y duración, existentes a la firma del presente Convenio o concertados durante su vigencia podrán ser transformados en contratos indefinidos y acogerse, en su caso, a las posibles medidas de fomento del empleo que en cada momento puedan establecerse.

Artículo 8. Contrato Eventual por circunstancias de la producción.

Los contratos eventuales por circunstancias de la producción podrán ser concertados cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En tales casos los contratos podrán tener una duración máxima de doce meses dentro de un período de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

A la terminación del contrato, si el empresario no lo transforma en indefinido, el trabajador tendrá derecho a percibir únicamente una compensación económica equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes.

Artículo 9. Categorías profesionales y Promoción

Las clasificaciones del personal serán meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener pro-



vistos todos los grupos enunciados, como tampoco las categorías profesionales en que se dividen, si las necesidades o volumen de la empresa no lo requiere.

El personal que preste sus servicios en la empresa se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza en uno de los siguientes grupos:

I. Técnicos y Administrativos

II. Mercantiles

III. Obreros

IV. Subalternos

Grupo I. Técnicos y Administrativos

Quedan clasificados en este grupo quienes realicen trabajos que exijan, con titulación o sin ella una adecuada competencia o práctica, ejerciendo funciones de tipo administrativo, facultativo, técnico o de dirección especializada.

Grupo II. Mercantiles

Comprende el personal que se dedique a la promoción de las ventas, la comercialización de los productos elaborados por la empresa y el desarrollo de su publicidad, como también a la venta de los mismos, tanto al por mayor como al detalle o por el sistema de autoventa, ya trabaje en la localidad en la que radica de los productos como en aquéllas otras en las que existan oficinas, depósitos de distribución o delegaciones de ventas propias.

Grupo III. Obreros,

Incluye a este grupo el personal que ejecute fundamentalmente trabajos de índole material o mecánico.

Grupo IV. Subalternos

Son los trabajadores que desempeñan funciones que implican generalmente absoluta fidelidad y confianza, para las que no se requiere, salvo excepciones, más cultura que la primaria y reunir los requisitos que en cada caso se señalen, pero asumiendo en todo caso las responsabilidades inherentes al cargo.

En los anteriores grupos se podrán contener las siguientes categorías I. Técnicos y Administrativos

De Grado Superior: los que poseen título universitario o de Escuela Especial Superior.

De Grado Medio: los que poseen el correspondiente título expedido por las entidades legalmente capacitadas para ello.

Técnico no titulado:

Encargado General, Maestro Obrero o Jefe de Fabricación y de taller y ayudante de laboratorio.

Oficinas Técnicas de Organización:

Jefe de 1ª, Técnicos de organización, Ayudante de organización.

Técnicos de proceso de datos

Jefe de proceso de datos, Analista, Jefe de explotación, programador de ordenador y máquinas auxiliares y operador de ordenador.

Jefe de Administración, Oficial de 1ª y de 2ª y Telefonista.

II. Mercantiles

Jefe de ventas, inspector de ventas, promotor de propaganda y/o publicidad, Encargado de establecimiento, Vendedor, Viajante, corredor de plaza, Dependiente, Ayudante. Vendedor con autoventa y Mozo de almacén.

III. Obreros

Personal de Obrador

Hornero, Oficial de 1ª,

Oficial de 2ª, Ayudante.

Personal de Acabado, Envasado y Empaquetado

Encargado de sección Oficial de 1ª y de 2ª, Ayudante.

Personal de Oficios Auxiliares

Encargado de sección, Oficial de 1ª, Oficial de 2ª y Ayudante.

Personal Subalterno

Mozo de Almacén, Conserje, Cobrador, Basculero-pesador, Guarda Jurado, Vigilante de Seguridad, Ordenanza u Portero o Conserje y Ayudante.

La definición de las categorías profesionales reflejadas en este Convenio es la que se recoge en el Anexo I del Acuerdo Marco Nacional para el sector de la pastelería, a excepción de las definiciones de las categorías de auxiliar, aspirante o aprendiz que no se contemplan en este Convenio Colectivo. El personal de tienda y de obrador, desempeñará las funciones de limpieza, almacenamiento y demás tareas de intendencia relacionadas con el puesto de trabajo.

CAPÍTULO III

Estructura Salarial

Artículo 1º. Retribuciones.

La cuantía del Salario base del año 2010, para cada categoría profesional, será la que se establece en el Anexo I (Tablas Salariales).



Artículo 11. Gratificaciones extraordinarias.

El personal afectado por este convenio, tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias de treinta días, en cuantía de su salario base más el complemento personal consolidado que le pudiera corresponder, que se harán efectivas el día 31 del mes de julio la primera y el 20 de diciembre la segunda. En el caso de que estos días fuesen festivos, se abonarán el día laborable último anterior a dicha fecha.

Artículo 12. Participación de beneficios

Por el concepto de participación de beneficios, las empresas abonarán a sus trabajadores una gratificación equivalente a 30 días de salario base más el complemento personal consolidado que le pudiera corresponder, que se abonará en el mes de marzo o se podrá hacer efectiva mediante el prorrateo mensual.

Artículo 13. Horas Extraordinarias

La retribución de las horas extraordinarias se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$H.E = \frac{\text{SALARIO BASE ANUAL} \times 1,20}{\text{JORNADA ANUAL}}$$

Artículo 14. Complemento personal consolidado.

Los importes que por el concepto de antigüedad vinieran percibiendo en el momento de la firma del presente convenio, los trabajadores incluidos en el mismo, pasarán a tener consideración de "complemento personal" y como tal sujeto únicamente al porcentaje de incremento que se pacte en el convenio, no siendo absorbible ni compensable.

CAPÍTULO IV

Ordenación de la jornada

Artículo 15. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de promedio con un cómputo anual de 1800 horas durante la vigencia de este Convenio.

Para el personal de producción y obrador la jornada que se realice en domingos y festivos terminará a las 14 horas. En el supuesto de que se prolongue dicha jornada se establece un plus compensatorio de 30 euros mensuales si dicha prolongación se realiza durante al menos dos domingos o dos festivos mensuales si los hubiera.

Cuando la jornada sea continuada, los trabajadores tendrán derecho a un descanso de quince minu-

tos de interrupción en la jornada de trabajo, computándose como de trabajo efectivo. Este tiempo se disfrutará entre las 4 y las 5 horas de trabajo.

Artículo 16. Trabajo en festivos

El día de descanso semanal sustitutorio del domingo será inamovible, con la excepción de que dicho día recaiga en festivo o en víspera de día festivo intersemanal, en cuyo caso se disfrutará según acuerdo entre la empresa y el trabajador, y en caso de desacuerdo dentro de los siete días inmediatamente posteriores.

Las catorce fiestas anuales legalmente establecidas se compensarán cada una de ellas con un día laborable a disfrutar según acuerdo entre la empresa y el trabajador, y en caso de desacuerdo, dentro de los quince días inmediatamente posteriores.

Todo ello sin menoscabo de los acuerdos que tengan pactados en dicha materia las empresas afectadas y sus trabajadores.

Artículo 17. Vacaciones.

Las vacaciones serán de 30 días naturales, las cuales se disfrutarán preferentemente en los meses de junio a septiembre, siempre de mutuo acuerdo con la empresa. Las empresas están obligadas a comunicar con dos meses de antelación a sus trabajadores las fechas concretas de su disfrute.

Si la empresa por causa justificada tuviera que cerrar obligatoriamente, siempre que no sea menos de 15 días, se deducirán de los 30 días de vacaciones del mismo año.

Artículo 18. Licencias retribuidas

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y



personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por loo de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartados del artículo 46 de la Ley del .Estatuto de los trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario respetando, en su caso lo establecido en aquella y deberá ser solicitado por escrito y con una antelación mínima de quince días.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado 6 de este artículo.

h) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.”

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en los dos apartados anteriores corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación de los períodos de disfrute previstos en los apartados g y h de este artículo serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral (RCL 1995,1144,1563).

i). La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho, para hacer efectiva su protección, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que se utilicen en la empresa.

CAPÍTULO V

Prestaciones Sociales

Artículo 19. Prendas de trabajo.

Las empresas afectadas por este convenio, proveerán al personal que por su trabajo lo necesiten, obligatoria y gratuitamente, de las siguientes prendas al año:



Personal de producción:

- Dos pantalones.
- Dos gorros.
- Dos chaquetillas.
- Tres mandiles.
- Dos batas. Personal de venta:

A los trabajadores que presten sus servicios en sectores en los que su actividad precisen la necesidad de buzos, guardapolvos, etc, la Empresa les proporcionará dos unidades al año.

Artículo 20. Manipulación de Alimentos

Será la empresa que contrate a los trabajadores que realicen manipulación de alimentos, la que se responsabilice de su formación en materia de higiene alimentaria.

El coste de los programas de formación que sean necesarios será a cargo de la empresa y serán impartidos bien por la propia empresa o por una entidad que esté autorizada y registrada por la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Artículo 21. Jubilaciones anticipadas.

Ambas partes fomentarán las jubilaciones anticipadas. A tal fin, las empresas y los trabajadores afectados por el convenio, que tengan una antigüedad mínima de 20 años y que se jubilen antes de los 65 años, podrán pactar el correspondiente incentivo para el fomento de la misma.

Las empresas, delegados de personal y miembros de comité de empresa, se comprometen a fomentar, dentro de las mismas y entre los trabajadores que reúnan los requisitos exigidos por la normativa vigente, los diferentes supuestos de jubilaciones anticipadas.

Asimismo, las partes anteriormente citadas fomentarán la jubilación anticipada a los 64 años, a través de la figura del contrato de relevo según Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social y demás normas que la complementen y/o sustituyan durante la vigencia del convenio.

Artículo 22. Póliza de accidentes de trabajo.

Las empresas suscribirán una póliza de accidentes que garanticen a los trabajadores las contingencias de muerte o de la invalidez permanente derivada del trabajo por un importe de 12.000 € por trabajador.

A los efectos de este artículo, la póliza en cuestión, se regirá íntegramente por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (modificada por ley 18/1997, de 13 de mayo) incluso en la determinación del concepto de invalidez, debiendo estarse a lo establecido en la póliza que se suscriba.

Para que las empresas puedan adaptar su póliza de seguro actual, a lo establecido en el presente artículo, la cobertura de esta póliza entrará en vigor a la finalización de la póliza que actualmente tenga contratada la empresa

Artículo 23. Complemento de I.T

Las empresas complementarán hasta el 100% del salario real líquido, que el trabajador debiera percibir de estar en activo, siempre que se encuentre en cualquiera de estas situaciones:

a) En situación de I.T derivada de accidente de trabajo, desde el primer día y hasta la fecha del alta médica.

b) En situación de enfermedad común que requiera hospitalización, desde el primer día de ingreso en el centro hospitalario hasta el alta médica y en caso de posterior convalecencia fuera del hospital hasta la finalización de la misma, y un período máximo de ocho meses desde la fecha de la baja.

Artículo 24. Garantías Sindicales

Dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del Comité de empresa o delegados de personal, en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo a la siguiente escala

Delegados de personal o miembros del Comité de empresa:

- Desde 6 hasta 100 trabajadores, 15 horas mensuales.
- De 101 a 250 trabajadores, 20 horas mensuales.

Quedan excluidas del cómputo de las horas sindicales el tiempo de reunión a instancia de la empresa, el tiempo invertido en negociación colectiva y la convocatoria oficial por la Autoridad Laboral Judicial.

El tiempo sindical podrá ser acumulado al colectivo del Comité de Empresa previa comunicación a la empresa.

Locales y tablón de anuncios

En las empresa o centros de trabajo y siempre que su características lo permitan, se pondrá, se pondrá a



disposición del Comité de Empresa o Delegados de personal un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades sindicales representativas, deliberar entre sí y comunicarse con los trabajadores.

CAPÍTULO VI

Régimen Disciplinario

Artículo 25. Régimen disciplinario.

Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de las empresas reguladas por el presente Acuerdo Marco se clasificarán atendiendo a su importancia en: Leves, graves y muy graves.

1.º Faltas leves: son faltas leves las de puntualidad, las discusiones violentas con los compañeros de trabajo, las faltas de aseo y limpieza, el no comunicar con antelación, pudiendo hacerlo, la falta de asistencia al trabajo y cualquiera otra de naturaleza análoga. Se entiende por falta de puntualidad el retraso de más de cinco veces en la entrada al trabajo o si el total de los retrasos totalizan más de treinta minutos al mes.

2.º Faltas graves:

Son faltas graves las cometidas contra la disciplina del trabajo o contra el respeto debido a superiores, compañeros y subordinados, simular la presencia de otro trabajador firmando o fichando por él, ausentarse del trabajo sin licencia o permiso dentro de la jornada laboral, fingir enfermedad o pedir permiso alegando causas no existentes, la inobservancia de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y, en general, las reincidencias en faltas leves dentro del término de dos meses y cualesquiera otras de características análogas a las enumeradas.

3.º Faltas muy graves:

Son faltas muy graves el fraude, hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo, los malos tratos de palabra y obra o la falta de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares y a los compañeros de trabajo o subordinados, la violación de secretos de la empresa, la embriaguez habitual, acoso sexual, la reincidencia en faltas graves dentro del término de un año y la retirada del permiso de conducir por sanción (administrativa o judicial) por causa de alcoholemia, drogas o sustancias psicotrópicas o por conducir de forma imprudente.

Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves, a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo cono-

cimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Las sanciones que procederá imponer en cada caso, según las faltas cometidas, serán las siguientes:

1.º Faltas leves:

Amonestación verbal, amonestación escrita o suspensión durante un día de raje y haber.

2.º Faltas graves: Suspensión de empleo y haber de dos a cinco días e inhabilitación por plazo inferior a cuatro años para pasar a la categoría superior.

3.º Faltas muy graves:

Pérdida temporal o definitiva de la categoría, suspensión de empleo y sueldo por más de quince días hasta sesenta, y despido.

La retirada administrativa o judicial del permiso de conducir llevará aparejada la suspensión de empleo y sueldo del trabajador afectado, por el mismo periodo que aquél a que se concrete la retirada, siempre que el trabajador tenga la categoría de conductor-repartidor. No obstante lo anterior quedará sin efecto la suspensión de empleo si el cumplimiento de la sanción por parte del trabajador se realizara durante fines de semana o períodos vacacionales, no viéndose afectado el desarrollo de sus funciones habituales.

Las sanciones que puedan imponerse se entienden sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales, cuando la falta cometida pueda constituir delito o dar cuenta a las autoridades gubernativas si procediese.

Procedimiento sancionador.

1.º Contra las sanciones leves, graves y muy graves que le sean impuestas, el trabajador tendrá derecho a recurrirlas ante los Juzgados de lo Social, previa la conciliación obligatoria ante el organismo correspondiente.

2.º Las sanciones por suspensión de empleo y sueldo se impondrán con reserva del período de cumplimiento de las mismas, y, en el supuesto de ser recurridas por el trabajador ante los Juzgados de lo Social, no se cumplirán hasta que éstos dicten sentencia y de acuerdo con los términos de la misma.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional 1ª: Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

“Las partes afectadas por el presente convenio se comprometen a promover el Principio de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación por razón de sexo con carácter transversal en todas las políticas y áreas



de la empresa. Este compromiso conlleva el de remover los obstáculos que puedan incidir en el incumplimiento de este principio.”

Disposición adicional 2ª: Protección de las situaciones de maternidad, paternidad, embarazo y lactancia.

Las partes firmantes del presente convenio se remiten expresamente a lo previsto en el estatuto de los trabajadores en estas materias, tras la aprobación de la L.O. para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, L.O 3/2007, condiciones, que acuerdan mejorar en los siguientes aspectos:

Disposición adicional 3ª :Violencia de Género:

Las partes firmantes de este acuerdo manifiestan expresamente su absoluto rechazo contra la violencia de género, y, siendo conscientes de que la Negociación Colectiva es el cauce óptimo para facilitar el ejercicio efectivo de las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito laboral previstas en la LO 1/2004, acuerdan, a tal efecto, lo siguiente:

- Reconocer como vías de acreditación suficiente de la condición de víctima de violencia de género, además de las previstas en la Ley (Orden de Protección o Informe del Ministerio Fiscal) las siguientes:

- Dictamen de los Servicios Sociales.
- Denuncia ante el juzgado.

- Cada uno de estos documentos, por separado, será suficiente para poder acceder a las medidas de protección previstas en el Título 20 de la Ley, y que son, entre otras:

- Reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas que se utilicen en la empresa

- Derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo profesional o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo.

- Suspensión temporal del contrato de trabajo en los términos y condiciones establecidos legalmente

- Las ausencias motivadas por la situación física o psicológica derivada de violencia de género, acreditada por los servicios sociales de atención o servicios de salud, no computarán como faltas de asistencia a efectos de lo previsto en el apartado d) del artículo 52) del Estatuto de los Trabajadores.

Disposición adicional 4ª: Acoso sexual y acoso por razón de sexo

Con objeto de garantizar la protección de los derechos fundamentales de la persona, constitucionalmente reconocidos, las partes firmantes del presente acuerdo, manifiestan su claro compromiso con la normativa nacional y comunitaria y reconocen la necesidad de prevenir conductas de acoso en el trabajo, imposibilitando su aparición y erradicando todo comportamiento que pueda considerarse constitutivo del mismo.

1. A los efectos de determinar las situaciones o condiciones que se consideran constitutivas de acoso sexual y acoso por razón de sexo, se incluyen a continuación las definiciones contenidas en la L.O de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. L 3/2007:

- Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

- Constituye acoso por razón de sexo, cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

- Se considerarán en todo caso discriminatorios el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

2. En general la expresión acoso alcanza toda conducta, declaración o solicitud que, realizada con una cierta reiteración pueda considerarse ofensiva,, humillante, violenta o intimidatoria, siempre que se produzca en el lugar de trabajo o con ocasión de éste y que implique el insulto, menosprecio, humillación, discriminación o coacción de la persona en el ámbito psicológico, sexual y/o ideológico, pudiendo llegar a lesionar su integridad a través de las condiciones de trabajo, cualquiera que sea el motivo de la realización de esa conducta.

3. En el ámbito del centro de trabajo no se tolerará ningún tipo de acoso, asistiendo al trabajador o trabajadora que fuera objeto de estas conductas, el derecho a presentar denuncia contra el o la actuante ante la dirección de la empresa y o ante los juzgados competentes.

4. La persona trabajadora que se considere víctima de cualquier tipo de acoso, podrá ponerlo en conocimiento de la dirección de la empresa por escrito directamente, o a través de su representante en la misma, haciendo referencia a las circunstancias en las



que se haya producido el hecho, la persona causante de dicha conducta y las consecuencias que hayan podido derivarse para la denunciante. La presentación del escrito de denuncia ante la Dirección de la empresa, dará lugar a la apertura de un expediente informativo para la averiguación de los hechos con audiencia de las partes implicadas (denunciante y denunciado/a), y una vez verificados los hechos, la empresa los pondrá en conocimiento del Juzgado de Instrucción.

5. Las conductas constitutivas de cualquier tipo de acoso serán siempre consideradas falta muy grave, y la sanción aplicable en todo caso, será el despido de la persona causante de la misma. La empresa, tan pronto tenga constancia fehaciente de los hechos constitutivos de acoso, deducirá carta de despido contra la persona que haya ejecutado la misma

Disposición Adicional 5ª Igualdad de retribución:
El empresario está obligado a pagar por un trabajo de igual valor el mismo salario, sin que pueda haber discriminación alguna por razón de género, edad, nacionalidad, orientación sexual o cualquiera otra.

**ANEXO I
AÑO 2.010**

CATEGORÍAS	SALARIO BASE/MES
PERSONAL PRODUCCIÓN	
Director	938,35
Encargado General	882,73
Encargado	854,60
Oficial 1ª	823,25
Oficial 2ª	798,69
Hornero	823,25
Ayudante	717,87
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Oficial Administrativo	823,25
Auxiliar de Oficina	798,69
PERSONAL SUBALTERNO	
Conductor Repartidor	755,49
Almacenero/Mozo	717,87
Limpiador	717,87
PERSONAL DE VENTA	
Dependiente	798,69

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 668/10

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO

ANUNCIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN sobre Citación para notificación por comparecencia de la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación, por dos veces, al sujeto pasivo "con el resultado de ausente", al objeto de notificar la Diligencia de embargo de bienes inmuebles y no habiéndose podido practicar la notificación por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por el expediente de ejecutiva que se relaciona, por deudas tributarias relativas al Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana e Impuesto de vehículos del municipio de Mombeltran:

SUJETO PASIVO: RODRIGUEZ PEDRAZUELA, ADOLFO FRANCISCO

CIF: 6569604E

Nº EXPEDIENTE: 2007EXP01005311

En su virtud, se cita al anterior sujeto pasivo, obligado tributario o representante a que comparezca por sí o debidamente representado en los términos del art. 46 Ley 58/2003, General Tributaria, ante el ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA sito en Pza. del Mercado Chico, nº 4 (Ávila), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila, a 26 de febrero de 2010

El Jefe de Recaudación Ejecutiva, *Mariano García Arribas*



**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO

ANUNCIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN sobre Citación para notificación por comparecencia de la Diligencia de embargo de sueldos y salarios.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación y resultando dirección incorrecta el domicilio el sujeto pasivo o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar la Diligencia de embargo de sueldos y salarios y no habiéndose podido practicar la notificación por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente citación a la siguiente persona y por el expediente de ejecutiva que se relaciona:

SUJETO PASIVO: RINCON RESTREPO LUIS EDUARDO

CIF: X3126135K

Nº EXPEDIENTE: 2006EXP01002819

En su virtud, se cita al anterior sujeto pasivo, obligado tributario o representante a que comparezca por sí o debidamente representado en los términos del art. 46 Ley 58/2003, General Tributaria, ante el ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA sita en Pza. del Mercado Chico, nº 4 (Ávila), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila a 26 de febrero de 2010

El Jefe de Recaudación Ejecutiva, *Mariano García Arribas*

Número 727/10

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR"

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: 20100001
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicio Público
- b) Descripción: Gestión y Ejecución del Programa de Intervención Familiar
- c) CPV2008: 853113
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de enero de 2010

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 186.915,89 euros/anuales
IVA (7%): 13.084,11 euros
Importe total: 200.000 euros

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 1 de marzo de 2010
- b) Contratista: Fundación GE Social
- c) Importe de adjudicación:
Importe neto: 171.962,62 euros/anuales



IVA: 0 euros de IVA -al tratarse de una actividad "servicio" exenta de IVA por ser realizada por una entidad de carácter social, según el artículo 20.8 de la ley 37/1992

Importe total: 171.962,62 euros

Ávila, 1 de marzo de 2010.

El Presidente del Área de Familiar, Dependencia y Oportunidades, *Miguel Ángel Sánchez Caro. 12-02-09.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 684/10

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26/02/2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente mas ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Ejecución Centro Cultural "Villa de El Tiemblo", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.

Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento.

Plaza de España, 1.

05270 El Tiemblo (Ávila).

91 862 5002.

Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.eltiemblo.es.

Número de expediente: 1/2010.

2. Objeto del contrato.

Ejecución Centro Cultural "Villa de El Tiemblo".

Avenida de la Juventud, nº 18.

05270 El Tiemblo (Ávila).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

50 %- Mejoras.

25%- Utilización de mano de obra del municipio

20%- Plazo de ejecución inferior

5%- Mejor precio.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Neto: 468.105 euros (403.538,79 euros y 64.566,21 euros de IVA).

5. Garantías.

Provisional: No se fija.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías: Grupo: C. Subgrupo: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6, 7, 8 Y 9. Categoría: d)

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación. Trece días contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Lugar de presentación:

Dependencia. Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo. Contratación.

Plaza de España, 1.

05270 El Tiemblo (Ávila).

Dirección electrónica: www.eltiemblo.es.

Admisión de variante.- No.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.- Vigencia del contrato.

8. Apertura de ofertas:

Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).



Secretaría General. Contratación.

Plaza de España, 1.

05270 El Tiemblo (Ávila).

91 862 5002

Fecha: El mismo día de apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

Hora: 13 horas.

9. Gastos de Anuncios.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan.

En El Tiemblo, a 26 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 683/10

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Rases del Régimen Local, se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Suministro de Agua y de recogida de Basura, aprobada por el pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2010.

Los interesados pueden examinar el expediente y presentar contra el acuerdo de imposición y ordenación las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las reclamaciones deberán presentarlas ante el Ayuntamiento Pleno de esta localidad.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente

te a definitivo, reproduciéndose íntegramente la modificación de dicha Ordenanza aprobada como Anexo 1, quedará sin efecto en el caso de que se presentara alguna reclamación contra la misma.

Castellanos de Zapardiel, a 23 de Febrero de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1º- La presente modificación de la ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 4.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6º- La cuantía de la tasa por suministro de Agua, se fija en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

A) Viviendas, Locales comerciales etc. Cuota fija de servicio anual será de 16 €

1º BLOQUE: de 0 m³ a 18 m³ a 0,21 €.

2º BLOQUE: de 18 m³ a 36 m³ a 0,27 €.

3º BLOQUE: de 37 m³ en adelante a 0,36 €.

ORDENANZA ANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA, DOMICILIARIA DE BASURA

Artículo 7- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Viviendas, Locales Comerciales e Industriales: 60 € Anuales.

La presente modificación entrará en vigor el 1 de Enero de 2011.

Contra la aprobación definitiva del acuerdo de modificación de las citadas ordenanzas, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Castellanos de Zapardiel, a 23 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 710/10

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

ANUNCIO

D^a. Lourdes Vaquero García, N.I.F. 70.889.898-B. Y domicilio a efectos de notificaciones C/ Centro, s/n. Malpartida de Corneja (05153) (Ávila).

Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad: Explotación de ganado bovino de carácter extensivo, para menos de 15 U.G.M. En las fincas rústicas de este Término Municipal: Prado Cornejo paraje "las veredas". Polígono: 2. Parcelas: 5017.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Malpartida de Corneja, a 22 de Febrero de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel Jiménez Marqués*.

Número 616/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil nueve, adoptó, entre otros, acuerdo de Adjudicación Provisional de Parcelas industriales en la SUNC-UA4, Ampliación Polígono Industrial "El Brajero", conforme a la relación que a continuación se detalla:

Nº PARCELA	Nº PROPOS.	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPOR, ADJUDIC.
107		DESIERTA	
108		DESIERTA	
109	12	GRANITOS Y MARMOLÉS E HIJOS	44.100,00 €
110	31	JESUS MANJON BLAZQUEZ	46.301,00 €
111		DESIERTA	
112	3	JOSE LUIS HERRANZ PRIETO	42.107,00 €
113	8	JOSE LUIS GRANDE MORAL	59.000,00 €
114	7	LUIS VERDUGO MORAL	60.000,00 €
115	16	ENRIQUE Y PABLO NIETO GONZALEZ	55.801,00 €
116	4	PILAR GARCIA GARCIA	67.151,70 €
117	14	FERNANDO Y HNOS PEÑA PABLO	42.987,00 €
118	29	SOL. INTEGRALES EN MADERA, S.L.	64.600,00 €
119	28	MUKULO WORLD S.L.	57.800,00 €
120	41	JESUS CEA REDONDO	51.300,00 €
121	27	ROBERTO HERRANZ Y PABLO MLYNK	46.199,00 €
122	24	CARLOS BARBERO BLANCO	42.860,10 €
123	9	LUIS MIGUEL CEA SORIANO	48.312,00 €



Nº PARCELA	Nº PROPOS.	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPOR, ADJUDIC.
124	17	PEDRO RODRIGUEZ HERRANZ	47.150,00 €
125	23	DIEGO DIAZ SANZ	56.220,00 €
126	19	BARBERAUTO, S.A	51.671,00 €

Las Navas del Marqués, a 23 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 663/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2010 ha sido aprobada la enajenación por concurso de UNA PARCELA INDUSTRIAL CON DESTINO A ESTACION DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS, integrante del patrimonio municipal de suelo, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de QUINCE DIAS HABLES, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien por procedimiento abierto mediante la forma de oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, cuyo contenido es el siguiente:

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Organismo: Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

2. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:

Expediente ordinario, procedimiento abierto mediante la forma de oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

3. OBJETO DE CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN:

Descripción del objeto: venta por concurso publico del bien patrimonial consistente en la enajenación de UNA PARCELA INDUSTRIAL CON DESTINO A ESTACION DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS integrante del patrimonio municipal de suelo, con destino a construcción de naves industriales.

Solo podrá presentarse una oferta por licitador. Así mismo no podrá ser adjudicatario de la parcela las personas físicas o jurídicas que no tengan acreditada la autorización administrativa de la Junta de Castilla y León como concesionario de Estación de I.T.V.

CARACTERISTICAS DE LA PARCELA

Nº orden	Parcela	Superficie	Linderos	Uso	Precio €
22	2.12	1.621,00	Norte, en línea de 29,27 metros, con parcela 2.10; Sur, en línea de 30,86 metros, con límite del sector con suelo rústico; Este, en línea de 54,15 metros, con límite del sector con suelo rústico; y Oeste, en línea de 62,63 metros, con calle 2 y parcelas 2.11 y 2.13.	Dotacional Público/Privado	22.061,81



4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Secretaría del Ayuntamiento, Plaza de La Villa, n.º 1, Municipio de Las Navas del Marqués, C.P. 05230.

5. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

Secretaría del Ayuntamiento, Plaza de La Villa, n.º 1, Municipio de Las Navas del Marqués, C.P. 05230. Teléfono 91 897 20 00 y Fax 91 897 21 20. Página Web: www.navasdelmarques.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: las proposiciones contarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador en el que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

Sobre A.- Denominado DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA que contendrá la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces (artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 661,85 €.

Si la garantía se constituye en aval o seguro de caución, se incorporará el documento en que se ha formulado o fotocopia notarial.

Si se constituye en metálico o valores, deberá incluirse en el sobre el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía en la caja de depósitos del Ayuntamiento o en cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en cualquier Entidad bancaria.

e) Acreditación de la Autorización de la Junta de Castilla y León, como Concesionario de Estaciones de I.T.V, a nombre del licitador.

B.- En el Sobre "B", denominado Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática:

Proposición económica que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador y unidad familiar, solo podrá presentar una proposición.

Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática. Creación de puestos de trabajo con carácter indefinido durante el primer año de funcionamiento de la actividad y Plazos de reducción de la entrada en funcionamiento de La Estación.



De forma voluntaria y teniendo en cuenta que su incumplimiento dará lugar a la exigencia de penalizaciones económicas en la propia oferta se podrá especificar el compromiso de crear hasta diez puestos de trabajo durante el primer año de actividad en la nave construida. La justificación de llevar a cabo durante el primer año de actividad en la nave construida, mediante la presentación de los TC1 y TC2 del Régimen de la Seguridad Social y contratos de trabajo debidamente sellados por el INEM.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS:

La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento para realizar el acto público de apertura de las proposiciones admitidas al tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

8. GARANTÍA PROVISIONAL:

Los licitadores acreditarán la constitución a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 1.000 €.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Los criterios objetivos que servirán para valorar las ofertas y la puntuación máxima que se asignará a cada uno de ellos serán los siguientes:

- a) Oferta económica por la compra del terreno. Valoración hasta 6 puntos.
- b) Creación de puestos de trabajo. Valoración hasta 2 puntos por la creación de diez puestos de trabajo indefinidos durante el primer año (0,20 puntos por puesto).
- c) Fecha de entrada en funcionamiento. Valoración hasta 2 puntos. (0.20 puntos por cada mes que se rebaje de un año del plazo máximo de entrada en funcionamiento desde la adjudicación definitiva.)

10. GASTOS DEL ANUNCIO:

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán por cuenta del adjudicatario.

Las Navas del Marqués, a 1 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 694/10

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 1 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Obras mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, para Ejecución de CENTRO DE DÍA, lo que se publica a los efectos del artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público:

1.- Entidad adjudicadora:

A) Organismo: AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO (ÁVILA)

B) Dependencia que tramita el expediente:
SECRETARÍA

2.- Objeto del contrato

A) Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS
B) Descripción del objeto: EJECUCIÓN CENTRO DE DÍA

3.- Tramitación, procedimiento

A) Tramitación: Ordinaria
B) Procedimiento: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD



4.- Precio del contrato

Precio adjudicación: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS Y VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE IVA.

5.- Adjudicación provisional

A) Contratista: JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA, D.N.I número 6.548.106Y

B) Nacionalidad: ESPAÑOLA

C) Fecha: 01.03.2010

D) Importe adjudicación: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS Y VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS TREINTA CÉNTIMOS DE IVA.

En El Fresno, a 1 de Marzo de 2010.

El Alcalde, *Enrique Torralba Reyero*.

Número 695/10

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Narros de Saldueña, a 24 de febrero de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Jesús del Oso Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 722/10

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL
BURGOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA MARGARITA CARRERO RODRÍGUEZ: Secretario en funciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de Suplicación nº 666/09 de esta Sala que trae su causa de los autos nº 233/09, del Juzgado de lo Social de SEGOVIA, seguidos a instancia de EMILIANO GÓMEZ GARCÍA, contra LABORCON S.L Y OTROS sobre CANTIDAD, ha sido dictado PROVIDENCIA del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

BURGOS 16/2/10

Ilma. Sra.D^a. M^a. José Renedo Juarez

Presidenta

Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral

Magistrado

Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero

Magistrado

Dada cuenta, siendo firme el auto de fecha 28/1/10, al no haber sido recurrido en Súplica por las partes, en el plazo señalado por la Ley, se acuerda, a tenor de lo establecido en el artículo 207 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, emplazar a las partes para que comparezcan, personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles a usar de su derecho.

Verificados los emplazamientos elévense, dentro de los cinco días siguientes, a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, los documentos de preparación del recurso, los Autos del juzgado de lo Social de procedencia obrantes en esta Secretaría, certificación de



la sentencia dictada en el recurso de suplicación y rollo del mismo.

Se significa a la parte que ha preparado el recurso que, según el artículo 221 de la Ley de Procedimiento Laboral, el escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hace el emplazamiento.

Contra la presente cabe interponer Recurso de Suplica que se sustanciara de conformidad con lo dispuesto en el art. 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así lo dispuso la Sala y lo firma la Ilma. Sra. Presidenta, doy fé

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a CONSTRUCCIONES EVACIR S.L, expido la presente en Burgos, a 17 de febrero de 2010.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 687/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000007/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ILIE NARCIS ION contra la empresa ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO DE INSOLVENCIA que dice:

A) Declarar al ejecutado ANTONIO HERNANDEZ RUBIO, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, con carácter PROVISIONAL por importe de 5.661,05 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía advirtiéndolas que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANTONIO HERNANDEZ RUBIO S.L expido la presente en Ávila, a veinticinco de Febrero de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 642/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de SANTA CRUZ DE TENERIFE, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA número 0000614/2008 (Ejecución 405/09) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Leida Elisabet Ruiz Villahermosa contra la empresa SISTEMAS DE PVC BIG 3 S.L., sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2010.

HECHOS

PRIMERO.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 24 de noviembre de 2009 a instancia de Leida Elisabet Ruiz Villahermosa contra SISTEMAS DE PVC BIG 3 S.L., en reclamación de un principal de 5.751,04 euros, más 1.150.- euros de intereses y costas provisionales.

SEGUNDO.- Que la insolvencia de la empresa ejecutada ha sido declarada judicialmente con anterioridad, conforme es de ver y consta unida en la certificación que obra con antelación.



RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que declarada judicialmente con anterioridad dicha insolvencia, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^aI., ante mí el Secretario, DIJO:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa SISTEMAS DE PVC BIG 3 S.L., a los fines de la presente ejecución por un importe de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (5.751,04).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SISTEMAS DE PVC BIG 3 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 17 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.

PARTICULAR

Número 726/10

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

Villafranca de la Sierra a 1º de marzo de 2010.

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes convoca:

JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el local Social, el día 3 de Abril de 2010, (Sábado)

a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) - LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA JUNTA GENERAL ANTERIOR.

2º) - ASUNTOS DE LA COMUNIDAD Y PRESIDENCIA.

a) Presentación de la Memoria Anual ejercicio 2009

Informe anual eje. 2009 por el Sr. Presidente de la Comunidad

b) Aprobación si procede de los Presupuestos Generales de Ingresos y Gastos para el Ej. 2010 (presentados en Junta General Ordinaria de 1º de noviembre de 2009).

c) Obras en Acequias. Las Canales: Estanque Arca del Pilón (Presentación de presupuestos)

d) Planificación de monda y limpieza en Acequias para eje. 2010

e) Cuadrantes de Riegos de Verano de la Acequia Las Canales

Cuadrante de Riego de Primavera de la Acequia Pinarnegrillo

Cuadrante de riego de verano de la Acequia La Angorra

f) Contrato aguador, jornales etc.

g) Escritos. y correspondencia de la Comunidad.

b) Otros asuntos de interés para la Comunidad.

3º) - SOLICITUDES DE SUBVENCIONES a Organismos Oficiales.

4º) - RENOVACIÓN SI PROCEDE, DE VOCALES JUNTA DE GOBIERNO Y JURADO DE RIEGOS

(Pendiente Junta General Ordinaria 1º Noviembre 2009).

5º) - COMUNEROS EN SITUACIÓN DE IMPAGADOS.

6º) - PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Propuesta de compra de Fotocopiadora) presentación de presupuestos.

El Presidente, *llegible*.